

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.º 12843

CONCÓN, 30 AGO. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Oficio N°490 de fecha 09 de agosto del 2024 que indica contratar honorarios para actividad Urban Fest 2024
12. Certificado de disponibilidad N°903 del 09 de agosto del 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el contexto del mes de aniversario de nuestra comuna, es que se desarrolla la actividad denominada "Urban Fest 2024", la cual se realizará el día 15 de agosto en el Espacio Cultural. En la cual se presentarán grandes exponentes de la cultura urbana tanto a nivel regional y nacional en el área del Muralismo, Breakdance, Danza urbana, Freestyle y Artista cantante de este estilo, dándole un enfoque educativo para dejar herramientas a nuestros artistas locales y jóvenes que practican todos los estilos mencionados anteriormente.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área:

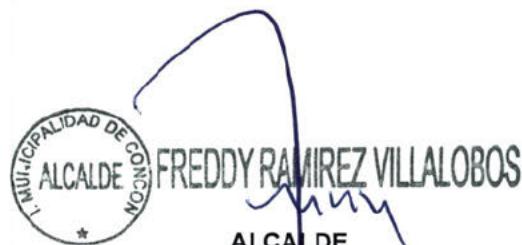
Belen Millay Fritz, rut [REDACTED] artista considerada para animar actividad el día 15 de agosto, dada su experiencia en actividades de esta categoría.

Dicha artista cuenta con amplia experiencia en animaciones en actividades masivas en nuestra comuna tales como: Urban Fest Concón 2022, Celebración Día de la Niñez 2023 "Jugando en Familia", Carnaval Cultural de las Letras y el Patrimonio 2022, Animación Cierre de Talleres Culturales 2023.

Este servicio es por un valor total de \$350.000.- impuestos incluidos (valor acorde al mercado).

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a la Sra. BELÉN MILLAY FRITZ, Rut [REDACTED] quien prestó el servicio de Animadora, en la actividad denominada "Urban Fest 2024", desde las 14:00 hasta las 22:00 horas, realizado el día 15 de agosto del 2024 en Espacio Cultural Concón y por un monto bruto único de \$350.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Actividades Municipales, Actividades Dideco.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal o al correo electrónico [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
28 AGO 2024		